

BUIN, 04 ABR 2014

DECRETO EX. N° 10021 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 941**, de fecha 21 de Marzo de 2013, se toma conocimiento de la *Resolución Exenta N° 00290*, suscrita entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3251**, de fecha 09 de Diciembre de 2013, se toma conocimiento de la *Resolución Exenta N° 01371*, suscrita entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin.

6.- El **Memorándum N° 557**, de fecha 26 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el cual solicita decretar la regularización de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin. Se adjunta Resolución Exenta N° 00029, de fecha 14 de Enero de 2014, la cual aprueba la Modificación del Convenio.

7.- El **Memorándum Interno N° 274**, de fecha 27 de Marzo de 2014, donde el Administrador Municipal instruye decretar la regularización del Convenio.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 00029**, de fecha 14 de Enero de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región Metropolitana, a través del cual se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de *Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar*, suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ, BMG, VFG, Inss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Toma de conocimiento\MIDEPLAN2da Mod. Convenio Prog. Acompañamiento Ingreso Ético Filar..doc



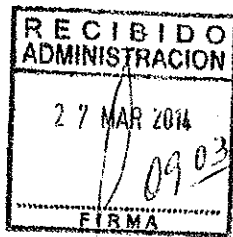
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIDECO

MEMO: SSF. /2014

ANT : No Hay.

MAT. : Solicita Regularizar Decretar
Modificación Convenio de
Transferencia de Recursos para
Ejecución de Programa de
Acompañamiento Sociolaboral del
Ingreso Ético Familiar, con la
Municipalidad de Buin.

BUIN, 26 MAR 2014



DE : CARMEN CALDERON HIDALGO
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

A : MARCELO COFRÉ
ADMINISTRADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Junto con saludarle cordialmente, Solicito regularizese Decreto Ampliación de Convenio Programa Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar según Resolución Exento N°00029 con fecha 14 de Enero 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que Aprueba Modificación de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar celebrado con la I. Municipalidad de Buin, el cual fue aprobado por Res. Ex. 00290 de fecha 14 de Febrero 2013. Dicha modificación permite la ampliación del convenio permite la ampliación del convenio sólo para efectos de la ejecución de los recursos transferidos para la ejecución y rendición de los talleres de promoción sociolaborales.

Atte.,


CARMEN CALDERON HIDALGO
DIRECTORA DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CCH/CCH/mjm
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- ARCHIVO DIDECO
- ARCHIVO PUENTE



RESOLUCION EXENTA N° 00029,

MAT: APRUEBA MODIFICACION EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.

SANTIAGO, 14 ENE. 2014

VISTOS

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989 que crea el Ministerio de Planificación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.949 que Crea el Sistema de Protección Social "Chile Solidario" y su Reglamento, Decreto Supremo N° 235/ 2004 del Ministerio de Planificación; lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto de 2011 y Resolución Exenta N° 608 de fecha 15 de marzo de 2012, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1.- Que el FOSIS y la I. Municipalidad de Buin, suscribieron un convenio, en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna. El cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 00290 de fecha 14 de febrero de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana.

2.- Que, por la presente resolución se modificara el plazo de duración del convenio, por un periodo de 3 meses, solo para efectos de ejecución de recursos transferidos.

3.- Por la necesidad, modificar el convenio, se cursa la respectiva resolución, para que de esta forma, no haya problemas de interpretación, durante la ejecución del programa, cuya base de información será siempre el convenio y su respectiva resolución aprobatoria, por esto el convenio se modificará conforme a parte resolutive.

RESUELVO

APRUEBASE la modificación del Convenio relativo al "Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", celebrado con fecha 23 de diciembre de 2013, entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Buin, uno de cuyos ejemplares se anexa a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma;

En la comuna de Santiago, a 23 días del mes de diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Angel Bozán Ramos, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, Buin, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de enero 2013 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en la comuna de Buin

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00290 de 14 febrero 2013, del FOSIS.

TERCERO: Que, con fecha 19 de agosto 2013 las partes celebraron una modificación a dicho convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 01371 de 12 septiembre 2013, del FOSIS.

CUARTO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula Primera y Segunda del presente instrumento, determina que el convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la posibilidad de extender su vigencia, a solicitud del Municipio y previa aprobación del FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos.

QUINTO: Que, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el plazo de duración del convenio, en el sentido de ampliarlo en 3 meses, PARA EL SÓLO EFECTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, fijando su término para el 31 de marzo de 2014, fecha en que deberán encontrarse gastados y rendidos los recursos transferidos en virtud del convenio original.

SEXO:

Durante el período de extensión del convenio precedentemente estipulado, los recursos transferidos de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del convenio original sólo podrán ser destinados única y exclusivamente a las siguientes materias:

- i. Talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.
- ii. Gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según el detalle que se expresa a continuación:
 - Arriendo Equipamiento Audio Visual: Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc. Deberá contar con el V°B° previo de la Encargada Regional de acompañamiento.
 - Material de oficina: Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc.)

Lo anteriormente señalado se especifica en el Plan de Cuentas complementario del Anexo N°4, aplicable sólo para efectos de la cláusula quinta de la presente modificación de convenio, el cual se adjunta.

SÉPTIMO:

La presente modificación de convenio comenzará a regir el día 01 de enero de 2014.

OCTAVO:

En lo demás, el convenio y sus modificaciones, arriba singularizados, se mantienen plenamente vigentes.

NOVENO:

La personería del Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas, consta en la Resolución Exenta N° 608 del 15 de Marzo de 2012 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Angel Bozán Ramos, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral del 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DÉCIMO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

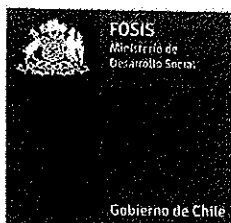
En la modificación anexada, consta la firma del Director de Fosis Metropolitano don Sergio Salazar Vargas y alcalde de Buin, don Angel Bozan Ramos.

Anótese, refréndese y Comuníquese,



SSV/vpm/bds/rmpo.
DGP/Viviana Peltic Meneses.
DAP/Beatriz Diaz Sepulveda.
IEF/Maria Cecilia Rivera Riffo.
ARCHIVO JURIDICO





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

En la comuna de Santiago, a 23 días del mes de diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Angel Bozán Ramos, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, Buin, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de enero 2013 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en la comuna de Buin

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00290 de 14 febrero 2013, del FOSIS.

TERCERO: Que, con fecha 19 de agosto 2013 las partes celebraron una modificación a dicho convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 01371 de 12 septiembre 2013, del FOSIS.

CUARTO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula Primera y Segunda del presente instrumento, determina que el convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la posibilidad de extender su vigencia, a solicitud del Municipio y previa aprobación del FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos.

QUINTO: Que, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el plazo de duración del convenio, en el sentido de ampliarlo en 3 meses, PARA EL SÓLO EFECTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, fijando su término para el 31 de marzo de 2014, fecha en que deberán encontrarse gastados y rendidos los recursos transferidos en virtud del convenio original.

SEXTO: Durante el período de extensión del convenio precedentemente estipulado, los recursos transferidos de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del convenio original sólo podrán ser destinados única y exclusivamente a las siguientes materias:

- i. Talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.
- ii. Gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según el detalle que se expresa a continuación:
 - Arriendo Equipamiento Audio Visual: Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc. Deberá contar con el VºBº previo de la Encargada Regional de acompañamiento.
 - Material de oficina: Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc.)

Lo anteriormente señalado se especifica en el Plan de Cuentas complementario del Anexo N°4, aplicable sólo para efectos de la cláusula quinta de la presente modificación de convenio, el cual se adjunta.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio comenzará a regir el día 01 de enero de 2014.

OCTAVO: En lo demás, el convenio y sus modificaciones, arriba singularizados, se mantienen plenamente vigentes.

NOVENO: La personería del Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas, consta en la Resolución Exenta N° 608 del 15 de Marzo de 2012 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Angel Bozán Ramos, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral del 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



SERGIO SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



ANGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Plan de Cuentas complementario del anexo N° 4.

Item del convenio	Monto asignado en convenio por FOSIS en \$	Item del plan de cuentas	Detalle	Monto asignado en plan de cuentas por Municipalidad en \$
Gastos Asociados		Arriendo Equipamiento Audio Visual	Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc. Debe contar con el VºBº previo del Encargado(a) Regional de acompañamiento	
		Material de oficina	Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc.)	
Talleres para usuarios		Expositor talleres	Relatores para talleres a usuarios. Debe contar con el VºBº previo del Equipo Central del Programa.	
		Movilización usuarios	Para la realización de talleres programáticos.	
		Cuidado de niños y niñas de beneficiarias	Durante los talleres programáticos.	
		Colaciones para usuarios	Para la realización de talleres programáticos.	
		Servicio de Capacitación	Contratación de una Institución para realizar una capacitación a usuarios. Debe contar con el VºBº previo del Encargado(a) Nacional del Programa	
		Arriendo de Infraestructura o recinto	Arriendo de espacios para capacitación de usuarios. Deberá contar con el VºBº previo del Encargado(a) Regional de acompañamiento	

BUIN, 09 Julio 2013

DECRETO EX. N° 3251 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 941**, de fecha 21 de Marzo de 2013, se toma conocimiento de la *Resolución Exenta N° 00290*, suscrita entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin.

5.- El **Memorándum N° 1638**, de fecha 04 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el cual remite al Sr. Administrador Municipal la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin, para ser decretado. Se adjunta Resolución Exenta N° 01371, de fecha 12 de Septiembre de 2013, la cual aprueba el Convenio.

6.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal de fecha 10 de Octubre de 2013.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 01371**, de fecha 12 de Septiembre de 2013, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región Metropolitana, a través del cual se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de *Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar*, suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ / SMG. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDESO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Toma de conocimiento\WIDEPLAN\Mod. Convenio Prog. Acompañamiento Ingreso Ético Filar..doc

DECRETO EX. N° 411 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Memorándum N° 406**, de fecha 08 de Marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el cual remite al Sr. Alcalde el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin, para ser decretado. Se adjunta Resolución Exenta N° 00290, de fecha 14 de Febrero de 2013, la cual aprueba el Convenio.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 18 de Marzo de 2013.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 00290**, de fecha 14 de Febrero de 2013, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región Metropolitana, a través del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de *Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar*, suscrito entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE




ÁNGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. CUB. VPG. FCS. HSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Toma de conocimiento\WIDEPLAN\Convenio Prog. Acompañamiento Sociolaboral Ingreso Ético Filiar..doc

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N